ADENDA No. 3

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.DNP-SAMC-002-2026.

Objeto: *130604226 - 130604326 Prestar el servicio de formación, capacitación y actualización para los servidores públicos del Departamento Nacional de Planeación DNP, con el fin de fortalecer las competencias laborales en el marco del Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2026*

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 5.11 del Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía **DNP-SAMC-002-2026,** se procede a realizar modificación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos, mediante la presente adenda, así:

PRIMERO. Modificar el numeral *2.2.3.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO,* en lo que corresponde *a NOTA 2.*, la cual quedará así

(…)

Nota 2. *El proponente adjudicatario deberá allegar la documentación completa que acredite la formación y experiencia del equipo mínimo de trabajo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización del acta de inicio, y en todo caso previo al inicio de la ejecución del contrato.*

SEGUNDO. Modificar el numeral 6.3.1.2 *OBLIGACIONES ESPECÍFICAS,* en el sentido de modificar las obligaciones especificas aquí descritas, las cuales quedarán así:

(…)

10. *Entregar las memorias de cada actividad de formación, incluyendo las presentaciones y demás materiales de apoyo empleados por el conferencista. El DNP podrá utilizar y reproducir dichos materiales exclusivamente para fines institucionales y con su personal, respecto de los contenidos efectivamente entregados, respetando los derechos de autor y de propiedad intelectual de sus titulares, así como los derechos sobre materiales preexistentes y de terceros, de conformidad con la Ley 23 de 1982 y demás normas aplicables.*

(…)

12. *Generar, cuando sea requerido por la entidad contratante, una constancia u oficio informativo de asistencia en el que se relacionen las sesiones a las que asistió cada participante y el número de horas efectivamente cursadas, de acuerdo con los registros de asistencia de la actividad. Este documento tendrá carácter exclusivamente informativo y administrativo y no corresponderá a una certificación académica de Educación Continua y Permanente.*

(…)

19. Disponer y garantizar que las plataformas virtuales utilizadas para la modalidad virtual sean adecuadas, funcionales y de acceso permanente para los funcionarios, adaptándose a los requerimientos de los participantes y a los estilos pedagógicos que optimicen el tiempo de las jornadas. Estas plataformas deben facilitar tanto el aprendizaje sincrónico (encuentros online vía Teams u otras herramientas) como el autónomo asincrónico (estudio de material, actividades a propio ritmo y retroalimentación inmediata), asegurando además la prestación de un soporte técnico oportuno para el ingreso de los usuarios que lo requieran en cada grupo. Para lo cual se debe entregar las indicaciones y autorizaciones de ingreso para que los funcionarios puedan acceder a la plataforma ofrecida por el contratista, durante la ejecución del contrato. Previo acuerdo entre el supervisor y el adjudicatario se podrán incluir actividades asincrónicas, que hagan parte dentro de las horas establecidas del curso en un porcentaje máximo del 25%".

TERCERO. Modificar el numeral *6.3.2 OBLIGACIONES DEL DNP*, el cual quedará así:

1. *Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.*
2. *Aprobar las garantías constituidas por el Contratista.*
3. *Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.*
4. *Suministrar AL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.*
5. *Entregar al contratista, hasta cinco (5) días calendario antes del inicio de cada actividad, el listado definitivo de participantes con la información necesaria para su adecuada inscripción y gestión académica, así como informar oportunamente las novedades, retiros, cancelaciones o situaciones sobrevinientes que se presenten con posterioridad a la entrega del listado, para los fines correspondientes.*
6. *Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.*
7. *Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión.*
8. *Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.*
9. *El DNP deberá adelantar la liquidación del contrato, en caso de que aplique.*

CUARTO. Modificar el *ANEXO TECNICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO*, el cual se publicará como parte integral de la presente adenda.

QUINTO. Modificar el *ANEXO 6- COMPROMISO CUMPLIMIENTO PERSONAL MINIMO REQUERIDO*, el cual se publicará como parte integral de la presente adenda.

SEXTO. Los demás requisitos del pliego de condiciones, que no se modifiquen con el presente documento, continúan vigentes e inmodificables.

Dada en Bogotá D.C., el 14 de agosto de 2026

(Firmado mediante plataforma SECOP II)
LUZ MERY PORTELA DAVID
Secretaria General

Elaboró: María del C. Jiménez Ramírez, Contratista SCT
Revisó: Valeria Alejandra Poveda Gutiérrez, Contratista SCT
Revisó: Tatiana Villarea Pozueco, Contratista SG